

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “AUXILIA VALENCIA” E “IPIVAL” PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS

En Valencia, a 14 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Asociación sin ánimo de lucro “**AUXILIA VALENCIA**”, con CIF G08317059 y con sede en la calle Pilota Valenciana nº 2, bajo, Valencia, y en su nombre y representación **D. Miguel Ramón Salvador Salvador**, con DNI 18919716P, actuando en calidad de Delegado en Valencia y Secretario de Auxilia Nacional.

Y, de otra parte, la entidad “**IPIVAL S.C.**” en adelante “**IPIVAL**”, con CIF J88666441 y con sede en la calle Azucena 14, Chiva, y en su nombre y representación **D.ª Vanesa Capó Pérez**, con DNI 43152979B, actuando en calidad de socia representante de IPIVAL.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación **AUXILIA VALENCIA (AxVa)** es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Sección CUARTA del Registro Autonómico de Asociaciones con el número **CV-04-037043-V**.

II.- Que la entidad **IPIVAL** es una sociedad civil constituida en Valencia conforme a los artículos 1.665 y siguientes del Código Civil español.

III.- Que tanto **AUXILIA VALENCIA** como **IPIVAL** tienen objetivos coincidentes y complementarios, pudiendo mejorar el desarrollo de sus respectivos fines mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente.

Teniendo presente lo expuesto, las partes acuerdan establecer las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entre **AUXILIA VALENCIA** e **IPIVAL** tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas entidades para impulsar acciones conjuntas orientadas a promover la accesibilidad universal y el desarrollo de soluciones de vivienda adaptada, con el fin de favorecer la autonomía personal, la vida independiente y la plena participación social de las personas con discapacidad.

Este Convenio no restringe en ningún caso la participación de **AUXILIA VALENCIA** en actividades similares con cualquier otra entidad.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio, ambas entidades se comprometen a colaborar en el impulso y desarrollo de iniciativas orientadas a promover la accesibilidad universal y soluciones de vivienda adaptada para personas con discapacidad.

A tal efecto, ambas partes podrán desarrollar conjuntamente acciones de estudio, asesoramiento, sensibilización, difusión y desarrollo de proyectos relacionados con la accesibilidad, la autonomía personal y la vida independiente.

TERCERA. – USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Las partes podrán hacer referencia a la colaboración derivada del presente convenio y utilizar la imagen corporativa o el logotipo de la otra entidad en acciones de difusión relacionadas con el mismo, respetando en todo caso las normas de identidad corporativa de cada entidad.

En caso de usos distintos a los directamente vinculados con el presente convenio, será necesaria la autorización previa de la entidad titular.

CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad intelectual y la explotación de resultados se regularán de mutuo acuerdo entre ambas entidades en el marco de la normativa vigente.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información a la que puedan tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio.

Asimismo, en el caso de que durante la ejecución del mismo se produzca el acceso o tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la normativa española vigente en materia de protección de datos.

SEXTA. – VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de **un (1) año**. Finalizado dicho periodo, el convenio se prorrogará automáticamente de forma tácita por periodos anuales, hasta un máximo de **tres (3) años adicionales**, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo con una antelación mínima de **30 días** a la fecha de finalización.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente convenio en cualquier momento, previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de **30 días**.

SÉPTIMA. – MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá modificarse por acuerdo expreso de las partes con el fin de adaptarlo a nuevas necesidades o mejorar su desarrollo. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y ser firmada por ambas partes.

OCTAVA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por finalización del plazo de vigencia sin que se acuerde su prórroga.
3. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
4. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra con una antelación mínima de 30 días.
5. Por resolución judicial que declare la nulidad del convenio.

Y en prueba de conformidad con lo establecido en el presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Asociación AUXILIA VALENCIA

Por la entidad IPIVAL

D. Miguel Ramón Salvador Salvador

D.^a Vanesa Capó Pérez